



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ GASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS  
POR AMPLIACION DEL  
OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA "AQUACULTURA  
PUROCONGO S. A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA---

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de marzo el año dos mil seis, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor **CARLOS JULIO ACOSTA SÁNCHEZ**, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S. A.**", en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatutos por Ampliación del Objeto Social, que hace la compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S. A.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **CARLOS JULIO**



1 **ACOSTA SANCHEZ**, por los derechos que representa, en  
2 su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía  
3 denominada "**AQUACULTURA PUROCONGO S. A.**", quien  
4 actúa debidamente autorizado la junta general universal y  
5 extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de  
6 Guayaquil, el tres de marzo del año dos mil seis. Las  
7 calidades invocadas se acreditan con el nombramiento y la  
8 copia certificada del acta de junta general que se  
9 acompañan y mandan a agregar para que formen parte de  
10 este instrumento público.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**  
11 **A)** Mediante escritura pública otorgada el once de enero de  
12 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo  
13 del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo,  
14 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el tres  
15 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó  
16 la compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S. A.**"- **B)** El  
17 último acto societario constituyó la reforma de estatutos por  
18 cambio de domicilio de la compañía del Cantón Pedro  
19 Carbo, al Cantón Guayaquil, que fue celebrado mediante  
20 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero  
21 de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintisiete  
22 de junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de  
23 Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil cinco, y en el  
24 Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el  
25 veintinueve de noviembre del dos mil cinco.- **C)** La Junta  
26 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
27 compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil, el tres de  
28 marzo del año dos mil seis, decidió por unanimidad reformar



DEB CANTON  
QUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

el artículo tercero del estatuto social, en lo que se refiere a ampliar el objeto social de la compañía.- **TERCERA:**

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL:** El señor **CARLOS**

**JULIO ACOSTA SÁNCHEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la

compañía **"AQUACULTURA PUROCONGO S. A."**, y

debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas

celebrada el tres de marzo del dos mil seis, declara: Que

se reforma el artículo tercero del estatuto social en lo que se

refiere a ampliar el objeto social, en los términos señalados

en la referida acta de junta general extraordinaria de

accionistas, por ser ésta la voluntad unánime de los

accionistas. Declara además que la compañía no tiene

contratos pendientes con el Estado ni con sus instituciones.-

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS POR AMPLIACION**

**DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:-**

Con los antecedentes antes expuestos, el señor **CARLOS**

**JULIO ACOSTA SÁNCHEZ**, por los derechos que

representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la

compañía anónima **"AQUACULTURA PUROCONGO S.**

**A."** y debidamente autorizado por la Junta General de

Accionistas celebrada el tres de marzo del dos mil seis,

declara que se reforma el artículo tercero del estatuto social

en lo que se refiere a ampliar el objeto de la compañía, el

mismo que dirá así: **ARTICULO TERCERO:** El objeto

principal será: **A)** El aprovechamiento y explotación de los

recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y

procesamiento que correspondan según las diferentes



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la  
2 cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en  
3 general y su comercialización en los mercados nacionales y  
4 de exportación. **B)** La compañía podrá dedicarse igualmente  
5 a ejercer la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera,  
6 avícola y floricultora, en todas sus fases; exportación,  
7 importación de banano, plátanos, piña y productos  
8 perecederos; prospección y explotación de recursos  
9 naturales; a la actividad geológica y a la actividad agrícola  
10 marina. Como medio para el cumplimiento de sus fines,  
11 podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos  
12 civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole  
13 que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o  
14 convengan para el mejor cumplimiento de su objeto  
15 principal.- **QUINTA: DECLARACIONES:-** El señor **CARLOS**  
16 **JULIO ACOSTA SÁNCHEZ**, por los derechos que represen-  
17 ta en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía  
18 **"AQUACULTURA PUROCONGO S. A."**, cumpliendo con  
19 las resoluciones adoptadas por la Junta General de  
20 Accionistas del tres de marzo del dos mil seis, declara: **A)**  
21 Reformado el artículo tercero del estatuto social por  
22 ampliación del objeto social de la compañía  
23 **"AQUACULTURA PUROCONGO S. A."**, por acuerdo válido  
24 tomado por los accionistas en la referida e indicada junta  
25 general; **B)** Que autoriza a la Abogada Nuria Butiñá Martínez  
26 de Vivar, para que realice todas las gestiones necesarias  
27 para obtener la aprobación de la reforma de estatutos por  
28 ampliación del objeto social.- Anteponga y agregue usted

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AQUACULTURA PUROCONGO S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis, a las 11h00, en el local social ubicado en el kilómetro 6 y 1/2 de la vía Guayaquil - Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S. A.**, constituida por los accionistas señores Carlos Julio Acosta Sánchez, propietario de 4'209.999 acciones iguales, ordinarias y nominativas de U.S.\$0.04 dólares cada una; y, Maria Ormeño Bajaña, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de U.S.\$0.04 dólares, quienes por lo tanto, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que asciende a U.S.\$168,400.00; y deciden reunirse en junta general universal y extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, habiendo aprobado previamente el orden del día de esta reunión, que contiene el siguiente punto:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía; autorizar al Gerente General señor Carlos Julio Acosta Sánchez, para que suscriba la correspondiente escritura de cambio de domicilio y reforma del estatuto social, y autorizar a la Abogada Nuria Butiña Martínez de Vivar, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la escritura.-



Preside la sesión su titular Ec. Xavier Orrantia Vernaza y actúa como Secretario el señor Carlos Julio Acosta Sánchez, Gerente General de la compañía. De inmediato el Presidente ordena que el Secretario constate la asistencia y habiendo comprobado éste, dicho quórum, declara instalada la sesión y manifiesta que considera conveniente para los intereses de la compañía ampliar el objeto social de la compañía, expresando que una vez aprobada dicha ampliación se debe reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía.- Por tanto, pone a consideración de los accionistas, el punto del

orden del día, el mismo que luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, resuelven:

A) Ampliar el objeto social de la compañía, agregando a la actividad autorizada ya existente, la siguiente: B) La compañía podrá dedicarse igualmente a ejercer la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultora, en todas sus fases; exportación, importación de plátanos, piña y productos perecederos; prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica y a la actividad agrícola marina.-

B) Reformar el artículo tercero del estatuto social, que en adelante debe decir: **ARTICULO TERCERO:** El objeto principal será: A) El aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. B) La compañía podrá dedicarse igualmente a ejercer la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultora, en todas sus fases; exportación, importación de banano, plátanos, piña y productos perecederos; prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica y a la actividad agrícola marina. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal.-

C) Autorizar al Gerente General señor Carlos Julio Acosta Sánchez, para que suscriba la escritura de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social; así mismo, autorizar a la Ab. Nuria Butiñá Martínez de Vivar, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la escritura.-

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12h00, se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la junta, es leída a los asistentes y estos la aprueban en todas sus partes y para constancia de lo anterior firman al calce.- f) Ec. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente de la Junta.- f) Carlos Julio Acosta Sánchez-Gerente General-Secretario-Accionista.- f) Maria Ormeño Bajaña, Accionista.-

**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede es igual al original que reposa en el archivo de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 3 de marzo del 2006.-

Carlos Julio Acosta Sánchez  
Gerente General-Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD No. 091043909-D

CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ

4 DE DICIEMBRE DE 1.956

CALI VALLE COLOMBIA

GUAYAGUIL 2. DOC. M. DE GOR.

*Carlos Acosta*



COLOMBIANA E3333 - 12222

SUPERIOR

APDC. GRAL. CIA. ACUACULTURA PURCENGO

JULIO ACOSTA RAMIREZ

OTRA MARCA SANCHEZ

GUAYAGUIL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

27 DE NOVIEMBRE DEL 2.012

B 1546725

C. de Pad. No. 006396

PULSAR DERECHO



Guayaquil, 28 de Diciembre del 2005

Sr.  
**CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.-

Según los estatutos sociales, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.-

**AQUACULTURA PUROCONGO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Primero de Guayaquil, el 11 de enero de 1.988, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal, el 3 de febrero de 1.988. Reformó sus estatutos, en lo referente a la administración, según escritura otorgada el 27 de noviembre de 1991, ante el Notario Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Naranjal, el 22 de abril de 1.992.- Luego cambió su domicilio del Cantón Naranjal al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Guayaquil, el 16 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de julio de 1996 y en el Registro de la Propiedad de Naranjal, el 7 de agosto de 1996.- Posteriormente cambió su domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Pedro Carbo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, el 30 de julio del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el 8 de Noviembre del 2002, y en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de noviembre del 2002.- Finalmente cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 27 de junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de noviembre del 2005 y en Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el 29 de Noviembre del 2005.-

Dejo constancia que este nombramiento se emite en razón del cambio de domicilio últimamente referido; esto es del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, por disposición expresa de la junta general de accionistas antes referida.-

Atentamente,

  
EC. XAVIER ORRANTIA VERNAZA  
Presidente

RAZON: Acepto el cargo que antecede.  
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2005

  
  
CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ  
Ced. No. 0910439090

**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1-. Certifico:** que con fecha veinte de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, a favor de **CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**, a foja 7.239, Registro Mercantil número 1.424, y anotada el veinte de Enero del dos mil seis, bajo el número 186 del Repertorio.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 186  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos  
REVISADO POR: *[Signature]*



DEB CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

señor Notario, las demás formalidades de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- f) Abogada Nuria Butiñá Martínez de Vivar, Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Se agregan para que formen parte de esta escritura pública, los documentos de Ley. Léida esta escritura por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Carlos Acosta*

**CARLOS JULIO ACOSTA SANCHEZ**  
C. I. No.: 0910439090  
C.V. No.: Exento (extranjero)  
"AQUACULTURA PUROCONGO S. A."  
R.U.C. No.:0990900418001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón - Guayaquil

que sello

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 06-G-DIC-0002313 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 30 de marzo del 2006, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO" S.A., otorgada ante mi, el 08 de marzo del 2006. Guayaquil, tres de abril del dos mil seis.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marcos Díaz C.  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 15.961  
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:57

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002313, dictada el 30 de marzo del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, de fojas 2.496 a 2.509, Registro Mercantil número 183. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15961  
LEGAL: Lanner Cobefia  
AMANUENSE: Sara Carrizel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s

REVISADO POR



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 06-G-DIC-0002313, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 30 de Marzo del 2006, se tomó nota de la aprobación de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A."; al margen de la Escritura de CONSTITUCION, otorgada por el Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Titular Undécimo, a la época, el 11 de Enero de 1988.- Guayaquil, 17 de Abril del 2006.-

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

